

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE  
CONDADO DE BUNCOMBE

18 de agosto de 2021

**DECLARACIÓN DE  
ESTADO DE EMERGENCIA LOCAL**

---

**ALINEACIÓN DEL CONDADO DE BUNCOMBE CON LAS ÓRDENES EJECUTIVAS DEL GOBERNADOR  
Y  
REQUISITOS DE USO DE MASCARILLA EN ESPACIOS PÚBLICOS**

POR CUANTO, a partir de diciembre de 2019, se extendió por el mundo un nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV2, que causa la enfermedad del COVID-19 y fue declarado pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud; y

POR CUANTO, el 10 de marzo de 2020, el gobernador de Carolina del Norte declaró un estado de emergencia;

POR CUANTO, el 12 de marzo de 2020, los comisionados del condado de Buncombe declararon un estado de emergencia local, reconociendo la gravedad de la pandemia de COVID-19;

POR CUANTO, el gobernador Cooper, a medida que las circunstancias fueron cambiando con el tiempo, ha emitido una serie de modificaciones a la declaración de emergencia a nivel estatal, incluidas las Órdenes Ejecutivas N.º 117-122, 124-125, 129-131, 133-136, 138-144, 146-153, 155-157, 161-165, 169-173, 176-177, 180-181, 183-185, 188-193, 195, 197-198, 200, 204-207, 209-212, 215-217, 219-221, y 224;

POR CUANTO, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) advierten que los virus cambian constantemente mediante mutaciones y se espera que aparezcan nuevas variantes de virus;

POR CUANTO, los CDC informan que la variante delta es más contagiosa y está dando lugar a una mayor transmisibilidad en comparación con otras variantes, incluso en individuos vacunados;

POR CUANTO, los CDC recomiendan que en las áreas de transmisión sustancial o elevada, las personas usen mascarillas en público en espacios cerrados para protegerse al máximo de la variante delta y evitar el posible contagio de otras personas;

POR CUANTO, los datos actuales del condado de Buncombe demuestran una tasa de incidencia semanal de 261 por cada 100,000, lo que supone un aumento con respecto a los 151 registrados hace dos semanas y una cifra seis veces mayor con respecto al mes anterior. Cada día ingresan unos 89 casos nuevos al flujo de trabajo de la salud pública, lo que supone un aumento con respecto a los 50 registrados hace dos semanas;

POR CUANTO, en base a estas tendencias en los datos que indican tasas de transmisión sustanciales o altas a nivel local, las autoridades de salud pública del condado de Buncombe recomiendan que el condado de Buncombe siga esta orientación de los CDC; y

POR CUANTO, esta junta entiende que alinearse con la orientación de los CDC y con las órdenes ejecutivas del gobernador es actuar en el mejor interés de los ciudadanos y residentes del condado de Buncombe;

POR TANTO, de conformidad con las facultades concedidas por el Capítulo 21 del Código de Ordenanzas del condado de Buncombe y el Artículo 1A del Capítulo 166A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, la Junta de Comisionados por la presente declara y ordena lo siguiente:

1. Se adopta un estado de emergencia local para el condado de Buncombe a partir de la implementación de la presente Declaración (en adelante, "orden"), que permanecerá en vigor hasta que sea derogada, reemplazada o rescindida.
2. El condado de Buncombe se alinea en todos los aspectos con las órdenes ejecutivas del gobernador en materia del COVID-19 que están relacionadas con la pandemia; sin perjuicio de lo cual, el condado de Buncombe no adopta ni se alinea con la Sección 4 de la Orden Ejecutiva 224 porque dicha sección se relaciona con las vacunas o las pruebas en las Agencias del Gabinete y los requisitos de uso de mascarilla en las Agencias del Gabinete.
3. De conformidad con las facultades concedidas por la Orden Ejecutiva 224, Sección 2.4.a., se requiere el uso de mascarilla a todos los ciudadanos, residentes y visitantes del condado de Buncombe en cualquier espacio público cerrado para maximizar la protección contra la variante delta y evitar el posible contagio de otras personas.
  - a. Por espacios públicos cerrados se entienden los establecimientos comerciales, las oficinas y los lugares de trabajo, los medios de transporte público y los vehículos, así como cualquier espacio cerrado que invite o permita al público ingresar y reunirse.
  - b. En el caso de los restaurantes, bares y otros establecimientos gastronómicos, se requiere que todos los clientes usen mascarillas en sus mesas salvo que estén bebiendo o comiendo activamente.
  - c. Por "restaurantes" se entienden los establecimientos gastronómicos permitidos según

los Estatutos Generales de Carolina del Norte § 130A-248 y otros establecimientos que preparan y sirven comida. Esto incluye, entre otros, restaurantes, cafeterías, salones de comida, comedores, patios de comida y quioscos de comida.

d. Por "bares" se entienden los establecimientos que no son establecimientos gastronómicos ni restaurantes, tal y como se definen en los Estatutos Generales de Carolina del Norte §§ 18B-1000(2) y 18B-1000(6).

4. Se debe usar mascarilla en un espacio cerrado si hay alguien más en ese espacio que no sea miembro del mismo grupo familiar. Esta orden no se aplica en situaciones en las que los individuos están solos en una oficina u otro entorno de trabajo similar, en el hogar o en espacios al aire libre en los que se pueda lograr el distanciamiento social.
5. Esta orden se aplicará a todas las personas de al menos 5 (cinco) años de edad, salvo que corresponda una excepción. Estos requisitos se recomiendan para todas las personas mayores de 2 (dos) años de edad.
6. Esta orden puede no aplicarse debido a las exenciones del uso de mascarilla establecidas en la Orden Ejecutiva 209 o cuando las condiciones médicas o de desarrollo prohíban su uso.
7. Se exhorta a todos los operadores y propietarios de espacios públicos cerrados que implementen prácticas de distanciamiento social dentro de los espacios para minimizar aún más el riesgo de propagación, además del requisito del uso de mascarillas.
8. Las reuniones religiosas, espirituales y de culto, las ceremonias funerarias, las ceremonias de boda y otras actividades que constituyen el ejercicio de los derechos de la Primera Enmienda están exentas de todos los requisitos de esta orden.
9. Se exhorta a todas las entidades y personas que participen en estas actividades exentas que sigan las últimas recomendaciones para promover el distanciamiento social y reducir la transmisión mediante el uso y la exigencia del uso de mascarillas. El uso apropiado de mascarilla no sustituye el distanciamiento social.
10. Se exhorta a todos los ciudadanos, residentes y visitantes que sigan las orientaciones adicionales de los CDC y del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte disponibles en <https://covid19.ncdhhs.gov/guidance>.
11. Esta orden se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo que sea derogada, sustituida o rescindida, y podrá ser prorrogada en función de la evolución de los datos.

12. Por y con el consentimiento de los alcaldes de los municipios del condado de Buncombe mencionados a continuación, la presente orden se aplica dentro de los límites municipales de la ciudad de Asheville, del pueblo de Montreat, del pueblo de Woodfin y del pueblo de Weaverville.
13. Se ordena además que el Plan de Gestión de Emergencias adoptado por el condado de Buncombe y todos los pactos y acuerdos de asistencia mutua aplicables estén vigentes y permanezcan en vigencia hasta que la presente orden expire o sea rescindida. Se ordena a todo el personal de Gestión de Emergencias y de Servicios Médicos y de Salud a cooperar en la implementación de las disposiciones del Plan de Gestión de Emergencias del condado.
14. Ordenamos que se difundan copias de esta orden a los medios de comunicación para su publicación y difusión, y que se exhiba una copia de esta orden en el Juzgado del condado y en otros edificios públicos según corresponda.
15. Si cualquier subapartado, oración, cláusula, frase o palabra de esta orden, o la aplicabilidad de la misma a cualquier persona, estructura, reunión o circunstancia se considera inválida o inconstitucional por decisión de un tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará a la validez de las restantes partes o aplicabilidad de esta orden.
16. Firma electrónica. Esta orden puede ser ejecutada en una o más contrapartes por PDF u otro medio de transmisión electrónica, cada una de las cuales se considerará un original y que, en su conjunto, constituirán un solo documento.
17. Esta orden entra en vigencia a partir de su adopción.

Adoptada el 18 de agosto de 2021.

EN FE DE LO CUAL:

JUNTA DE COMISIONADOS DEL  
CONDADO DE BUNCOMBE



Lamar Joyner, administrativo

Por:



Brownie Newman, presidente